

78. El equilibrio en competencia perfecta. El equilibrio del mercado. Alteraciones del equilibrio ante cambios en la oferta y la demanda. Los impuestos. Traslación de los impuestos.

79. El monopolio. Conceptos generales. Maximización de los beneficios de una empresa monopolista. Equilibrio a corto plazo. Comparación con competencia perfecta. Equilibrio a largo plazo. Comparación con competencia perfecta.

80. La competencia monopolística. Conceptos generales. Equilibrio a corto y largo plazo.

81. El oligopolio. Conceptos generales. La competencia entre empresas oligopolistas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 21 de marzo de 2002.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Interior, Manuel Lazpiur Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de corrección de errores, relativo a la provisión de una plaza de Ordenanza.

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 21 de mayo de 2002, página núm. 8.437, para la provisión de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, se ha advertido error en la base 7.1.a), que quedaría redactada de la siguiente forma:

Donde dice:

«Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,10 puntos; si dichos servicios han sido prestados en este Ayuntamiento: 0,15 puntos. Se valorarán estos méritos hasta un máximo de 13 puntos.»

Debe decir:

«Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,15 puntos. Se valorarán estos méritos hasta un máximo de 13 puntos.»

Hornachuelos, 12 de junio de 2002.- La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de corrección de errores de las bases para selección de cuatro plazas de Policía.

Con fecha 6 de mayo de 2002, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución:

Aceptando propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos, en relación a la convocatoria efectuada en su día por este Ayuntamiento para cobertura reglamentaria de cuatro plazas de Funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Policía, cuyas bases fueron remitidas al Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, con la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, mediante el que se confiere a esta Alcaldía la atribución de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo y las bases de las pruebas de selección del personal, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, ha resuelto:

Subsanar error material sufrido, en su día, en las citadas bases, en el siguiente sentido:

En la base quinta, donde dice: «... De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio,...»; debe decir: «... De acuerdo con el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía».

En la indicada base, se añade el siguiente párrafo:

- La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Será sustituto otro Concejal Delegado.

También en la referida base quinta, en el último párrafo, donde dice: «... los que todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación en la fase de completar el número de plazas convocadas.»; debe decir: «... los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación en todas las fases hasta completar el número de plazas convocadas».

En la base novena, Pruebas Físicas, ordinal 9.1, Fuerza Flexora, apartado b) Mujeres, donde dice: «... Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.»; debe decir «... Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas».

En la base novena, Pruebas Físicas, ordinal 9.1, Fuerza Salto vertical, donde dice: «Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.»; debe decir: «Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres, en los dos intentos de que disponen, serán eliminados».

En la base decimotercera, donde dice: «... en su caso, con la fase de concurso,...»; debe decir: «... en su caso, junto con la fase de concurso,...».

Publíquese en los Boletines Oficiales de la Provincia y la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 6 de mayo de 2002.- El Alcalde.

ANUNCIO de corrección de errores de las bases para selección de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

Con fecha 6 de mayo de 2002, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución:

Aceptando propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos, en relación a la convocatoria efectuada en su día por este Ayuntamiento para cobertura reglamentaria de una plaza de funcionario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subinspector, cuyas bases fueron publicadas en